JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal Nulidad. Rad. 11001310304320180025700

Téngase por notificado el 21 de abril de 2021 al curador ad-litem en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que fue notificado mediante correo electrónico remitido por la Secretaría del Despacho entregado el 19 de abril de 2021, de acuerdo a la constancia vista a pdf 10ConstanciaNotificacionAutoCurador.

Como quiera que con la entrada prematura del expediente al Despacho se interrumpió el término con que contaba el curador ad-litem para contestar la demanda, por Secretaría contrólese el mismo, dejando constancia de como corrió éste.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

ΑL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>039</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a 6ebe 36c 8aa 40af 3374dff 49e 184a 3961b 781f 3ad 76e 7bf 1e 030df deb 396994c

Documento generado en 29/06/2021 04:55:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.